



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

Horsmaris Martes lo de octo Del 711

En la Muy y Muy Real Ciudad de Murcia y alacelas
Casas de la Corte della marte, Viente de octo. m. l. i. o. r. y. o. n. e. los
Muy Mtes señores Murcia se juntaron a z. el Sr. Can. de la
Como lo acostumbra, liavaner Dn Garcia Ramirez de Arellano
Can. del hospital de santiago Corres. de la Ciudad Dn y nazio
Como, Dn Juan Bannista ferro, Dn Francisco de torra arca, Dn franz.
Licina, Dn Antonio talon, Dn Siman de Molina, Dn Lorenzo fus
ta, Dn Diego zarzoia, Dn franz. Rocamora, Dn Pedro Josef
Molina, Dn Geronimo Tarandona Rex =
Leyendo Patrizio Serrano, Juan Garcia Bermudez. Pedro Pala

Solares Junta al
calvario de San =

zior, franzisco Costas, Dn Juan Dorio Jurada
Dn senor Dn Juan Bannista ferro Rex. Procu, Dn Gral, Dijo que en
virtud de un encargo, al reconocido la pretension de Alonso Bendasar
y Antonio hie sobre los sitios que pidieron para fabricar hanitaz y immediates
al calvario de la Parroquia de San J. una Diligencia concurren
personas amzianas y deconozim, de aquel paraje, y el Cura della, y leade
juraron ser todos ellos solares de Casas a Vinadas; y au no enentra mo
tino de reparo, para que se bene fizien, como se a hecho y ha de con los
demas solares de esta poblaz, en virtud de la facultad de, de queda
guenta ala Ciudad para que se venelua lo que se fuere enuido - y hauien
dolooids. Declaro dhos sitios por solares; y acordo que estas partes y los de
mas que pretendian fabricarlos hazan posturas en forma, a que a iusta
paralamedida y aprecio el Can. Procu Dn Gral, Dn y oniendo de sen calle
capaz para Carrnajes =

Solar.

Ala perzion de Juan Ruiz, en que pide se recorreda un solar en la
Parroquia de San J. inmediato al calvario, y a gonta con Casas nuevas y canil
queda a los sitios, y haie y o lina en la cantidad que se aluare y para fabricarlos
ene termi que se le sonalare = La Ciudad ha uen dolooids. Acorda que
conuienten, el Can. Procu Dn Gral, semda y aprecio por los alarjes el dho
solar, y que se corra al pregon; y la persona en quien se tomatare se le sonala
Una, de termino para un veer y fize, todo en con form, de la R. facultad
con que esta Ciudad se alia para el Reestablezim, de la poblaz =
El Sr. Dn Siman de Molina Rex; Sup. ala Ciudad, mande se prenenca
ala personas que fabrican solares de Casas, que para se uitar los inconuen